



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2023-MDAV-ALC**

*Aguas Verdes, 31 de julio del 2023.*

VISTO:

LA SOLICITUD S/N DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023 CON REGISTRO N°1816, INFORME N°0146-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N°159-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, INFORME N°213-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, NOTA DE COORDINACION N° 259-2023-GAJ-MDAV, INFORME N°0190-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N°217-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, MEMORANDUM N°6592-2023/MDAV-GGM, INFORME N°395-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°7045-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 80° del Código Civil Peruano establece que la Asociación es una organización establece de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través en una actividad común persigue un fin no lucrativo, dispositivo que tiene consonancia con el artículo 3°.7 literal b) de la ORDENANZA N° 13-MDAV-2004 de fecha 15 de noviembre del 2004, con la que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito, señalando textualmente OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIONES, que evidentemente se constituyan en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, con fecha 21 de abril de 2023 ingresó a la Unidad de Tramite Documentario, con Registro Administrativo N° 1816, la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación de Comerciantes "La Unión" del Distrito de Aguas verdes, solicitando al señor Alcalde de la entidad que se les reconozca como Asociación de Comerciantes Formales, ubicados alrededor del local del Centro de Información Turística, indica que la misma cuenta con personería jurídica N° 11003735, cumpliendo con los pagos de derecho de SISA y respetando las entradas al





LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de julio del 2023.

Centro Turístico, Tránsito Peatonal y Vehicular, solicitando además, que se les reconozca como tales, y de esa manera seguir trabajando, para ello han adjuntando copia de inscripción de Registros Públicos (actualizada) y relación de asociados, así como otra documentación que sustenta pedido;

Que, en el **Informe N°0146-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 18 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, informa que visto el documento donde el señor JOSE IPANAQUE FRANCO, en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes "La Unión" solicita reconocimiento e inscripción en Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, indicando que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la MDAV, según el artículo 10° de la Ordenanza N° 13-MDAV-2004;

Que, mediante **Informe N° 159-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana le ha alcanzado el expediente de la Asociación de Comerciantes "Unión" de la jurisdicción, para reconocimiento de la Junta directiva e Inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la MDAV, indicando también, que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 13-MDAV "Ordenanza de creación del registro único de organizaciones Sociales - RUOS para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas verdes", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el tramite correspondiente de reconocimiento e inscripción;

Que, mediante **Proveído N° 3480-GGM** de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente Municipal derivó el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social para que evalué si la Asociación de Comerciantes La Unión es una organización Social de Base; sin embargo, la citada Gerencia a través del Informe N°213-2023/MDAV-GGM-GDIS-G de fecha 07 de junio del año en comento, derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal respecto al reconocimiento e inscripción al RUOS de la MDAV;

Que, en la **Nota de Coordinación N° 259-2023-GAJ-MDAV** de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica advirtió que la evaluación que hiciera la Gerencia Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social no ha sido realizada, lo que resulta necesario para la continuación del trámite y posterior emisión de opinión legal;

Que, según **Informe N° 0190-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 12 de junio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, puso de conocimiento la subsanación del referido Informe, informando a la vez, que las Asociaciones de Comerciantes se encuentran inmersas en la Ordenanza N° 013-2004-MDAV, en cuyo artículo 3° se indica: "Para efectos de ampliación de la presente ordenanza, se considera ORGANIZACIÓN SOCIAL: 3.3.- Organizaciones de Trabajadores Ambulantes (...);"

Que, con **Memorándum N°6592-2023/MDAV-GGM** de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal respecto al reconocimiento de la "Asociación de Comerciantes La Unión" como vendedores formales ubicados alrededor de local "Centro de Información Turística";

Que, mediante **Informe N° 395-2023-GAJ-MDAV** de fecha 25 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener calificación positiva según la Ordenanza N°13-MDAC-2004, se proceda con el reconocimiento y registro, al encontrarse regulada dentro del ámbito de la citada Ordenanza y se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro de la Asociación de Comerciantes "La Unión" del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Junta Directiva por el periodo de vigencia hasta el 14 de noviembre del año 2023, conforme a la Partida N° 11003735 de la Superintendencia Nacional de registro Públicos y al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 10 de noviembre de 2021;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°7045-2023/MDAV-GGM** de fecha 31 de julio de 2023, envió el expediente a Secretaría General para elaborar el acto resolutorio, respecto a la Asociación de Comerciantes la Unión del Distrito de Aguas Verdes como vendedores formales ubicados alrededor del local "Centro





LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2023-MDAV-ALC**

Aguas Verdes, 31 de julio del 2023.

de Información Turística", para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento de la Asociación de Comerciantes "La Unión", así como la inscripción en el Registro Único e inscripción del Comité del Programa del Vaso de Leche, así como de su Junta Directiva, la parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiéndose quedado saneado el derrotero del pertinente trámite.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER a la ASOCIACION DE COMERCIANTES "LA UNION" DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TURISTICA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, así como a su Junta Directiva, la misma que está conformada de la siguiente manera:

- **Presidente** : JOSE IPANAQUE FRANCO DNI N° 00372318
- **Vicepresidente** : FRANCISCO TORRES SALVADOR DNI N° 16432447
- **Secretario de Actas y Archivo** : OMAR BREINER VERA LECARNAQUE DNI N° 40613023
- **Secretaria de Economía** : ELVIRA GARCIA GUERRERO DNI N° 03242551
- **Secretaria de Organización** : CINTHYA DEL PILAR RAMIREZ HUAMAN DNI N° 45975811
- **Secretario de Cultura y Deporte** : PEDRO RAYMUNDO SOSA DNI N° 80212908
- **Fiscal** : CRUZ RODRIGUEZ AGUILAR DNI N° 17984158
- **Vocal I** : KARIN GIOVANNA DEL VALLE ALAMA DNI N° 00374200
- **Vocal II** : MERCEDES SANDOVAL SUYON DE TIMANA DNI N° 00371912

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el PLAZO DE VIGENCIA de la Asociación de Comerciantes "La Unión" Comité hasta el 14 de noviembre del año 2023, conforme a la Partida N° 11003735 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 10 de noviembre 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR la INSCRIPCION de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LA UNION DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TURISTICO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, así como al Presidente de la Asociación de Comerciantes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
 Ing. César Enrique Chapañan Díaz  
 ALCALDE  
 2023 - 2026

